

Resolución N° 23/2018

Acta N° 173/2018

Montevideo, 16 de julio de 2018

VISTO: lo dispuesto por el literal A) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N.º 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

RESULTANDO: I) Que dentro de las atribuciones del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) se encuentra el otorgamiento de autorizaciones y/o licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis psicoactivo;

II) Que por su parte el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015 regula la plantación, cultivo, cosecha, acopio y comercialización de cannabis (psicoactivo y no psicoactivo) para ser destinado, en forma exclusiva, a la investigación científica, o a la elaboración de especialidades vegetales o especialidades farmacéuticas para uso medicinal, las cuales están sujetas a la autorización del IRCCA;

III) Que se entiende por investigación científica las actividades dirigidas al desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan al conocimiento y producción de evidencia científica respecto al uso del Cannabis (psicoactivo y no psicoactivo), dentro de la normativa vigente;

CONSIDERANDO: I) Que la Universidad Católica del Uruguay se encuentra trabajando conjuntamente con la Universidad de Ghent (Bélgica) en un proyecto de investigación que tiene por objetivo conocer el funcionamiento de los clubes cannábicos, y si la forma de organización de éstos puede servir de ejemplo a otros países que están pensando diferentes alternativas para legalizar la marihuana;

II) Que en el contexto del estudio, se procura hablar con los directivos o voceros de los clubes (formados, en formación, e incluso aquellos conjuntos de individuos que muy incipientemente estén explorando la posibilidad de nuclearse en clubes) para recoger información sobre su modo de organización, características de funcionamiento, fortalezas y desafíos que enfrentan;

III) Que posteriormente el equipo investigador prevé la realización de una encuesta a miembros de clubes cannábicos, de carácter anónimo, a través de un link para completar online; -----

IV) Que es de interés del Instituto apoyar y promover la investigación científica y producción de conocimiento en el ámbito del Cannabis;

ATENTO: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal A) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el

artículo 5º de la Ley N.º 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el Decreto Nº 46/015 de 4 de febrero de 2015;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Declarar de interés el proyecto de investigación llevado a cabo por la Universidad Católica del Uruguay y la Universidad de Ghent (Bélgica) a los efectos de realizar un mapeo de los Clubes Cannábicos en Uruguay, Bélgica y otros países de Europa.
- 2) Autorizar a realizar las actividades solicitadas, asegurando la estricta confidencialidad y anonimato de los participantes.
- 3) Comunicar el alcance de esta Resolución al investigador responsable del proyecto y al Rectorado de Investigación de la Universidad Católica del Uruguay.

Firmado por:

- Lic. Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – JND
- Lic. Lourdes Galván – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Lic. Marianela Bertoni – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Dr. Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP